



RESOLUCION N° 4033 -2024-GM/MPCH

Chíncha Alta, 10 de Octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 231-2024-SGSSGA/MPCH de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental remite el Plan de Inocuidad de los Alimentos 2024, Informe N° 1614-2024-GSC/MPCH de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Informe N° 2384-2024-GPP/MPCH de fecha 10 de octubre de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 5455-2024-GAJ/MPCH de fecha 10 de octubre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 1640-2024-GM/MPCH de fecha 10 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal, sobre Aprobación del Plan de Inocuidad de los Alimentos 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 231-2024-SGSSGA/MPCH de fecha 30 de setiembre de 2024, de la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, informa que, la ejecución del plan de vigilancia sanitaria, permitirá además desarrollar programas de capacitación y difusión de cultura sanitaria para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local, realizar actividades de vigilancia sanitaria en producción, el almacenamiento distribución, preparación y expendio de alimentos para asegurar que no representen riesgo para la salud, en el marco de las competencias dentro de la jurisdicción de Chíncha Alta; para la implementación del plan se considera según decreto legislativo N° 1062, ley de inocuidad de los alimentos – Artículo 20, Resolución Ministerial N°631-2023-SA/DM, NTS N° 205-MINSA/DIGESA-2023.NORMA SANITARIA PARA MERCADOS DE ABASTOS DE ALIMENTOS, Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA aprobó la Norma Técnica Sanitaria N°142-MINSA/2018/DIGESA, que establece los principios generales de higiene que deben cumplir los restaurantes y servicios afines y normativas de Minsa y Senasa a través del Oficio N° 0076-2023-MINAGRI – SENASA – ICA, donde señala el control y vigilancia del comercio interno de alientos agropecuarios de producción y procesamiento primario están a cargo de los gobiernos locales, con el objetivo de complementar y perfeccionar las normas reglamentarias y de esa manera fortalecer el marco normativo sobre inocuidad agroalimentaria con la finalidad de proteger la salud pública y mejora la calidad de vida de la población.

Que, con Informe N° 01614-2024-GSC/MPCH de fecha 30 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano, remite el Plan de Inocuidad de los Alimentos 2024, siendo el monto estimado de S/. 8,200.00 soles a ejecutarse en los meses octubre, noviembre y diciembre del 2024, se anexa la documentación sustentatoria en folios 26.

Que, con Informe N° 2384-2024-GPP/MPCH de fecha 10 de octubre de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, existe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por la suma de S/ 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 5455-2024-GAJ/MPCH de fecha 10 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; **OPINA:** Se apruebe el Plan de Inocuidad de los Alimentos 2024, el cual asciende el monto de S/ 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles); debiendo la Gerencia y/o Sub Gerencia a cargo dar cuenta de la ejecución de dicho Plan oportunamente, con sustento contable del gasto que irriague en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, Tesorería y Gerencia de Administración o quien haga sus veces, Bajo Responsabilidad, Sin observación alguna.

Que, con Memorándum N° 1640-2024-GM/MPCH de fecha 10 de octubre de 2024, de Gerencia Municipal, **SOLICITA:** Que, mediante Acto Resolutivo, se Apruebe el Plan de Inocuidad de los Alimentos 2024, el cual asciende al monto de S/ 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles), de acuerdo a los Informes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto N° 2384-2024-GPP/MPCH y el Informe de Asesoría Jurídica N5455-2024-GAJ/MPCH.

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos y con las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en ejercicio a las atribuciones establecidas en la Resolución N°026-2023-A/MPCH y ratificado por la Resolución N°742-2023-A/MPCH;

SE RESUELVE:



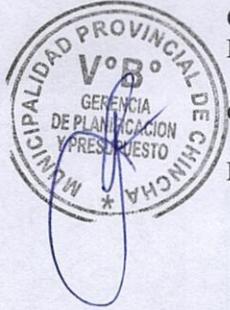


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS 2024, por la suma de S/ 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos con 00/100 soles), según disponibilidad financiera, Plan que en anexo a folios Veintiséis (26) forma parte de la presente Resolución, debiendo al Sub Gerente de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, dar cuenta de la ejecución de dicho plan oportunamente, con sustento Contable del Gasto que irrogue en el plazo establecido, con la supervisión de la Sub Gerencia de Contabilidad, la Sub Gerencia de Tesorería, de acuerdo al Informe N° 231-2024-SGSSGA/MPCH elaborado por la Sub Gerencia de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Sub Gerente de Saneamiento, Salud y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chíncha, MVZ. Carlos Cano Guardia, debiendo efectuar la rendición de gastos, debidamente con documentos contables autorizados por Ley, con la fiscalización y control de la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, en el plazo de 72 horas de concluido el acto programado, BAJO RESPONSABILIDAD, conforme a lo expresado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munichincha>) Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Liliana Martínez Silva
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

